



RESOLUCION JEFATURAL N° 000651-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515367026 - 2]

VISTOS; el INFORME TECNICO 000005-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (515367026-0);

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N°30057, N° 29709 y N° 28091, acordado en la cláusula Vigésimo Sexta del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;
- Que, el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; así como los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación;
- Que, para efectos de la implementación de lo establecido en los numerales 62.1 y 62.2 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se exonera de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y del artículo 6 de la referida Ley N° 31638
- Que, considerando lo expuesto, resulta necesario aprobar el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; así como dictar los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación;
- Que, se debe tener en cuenta que la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece en su Artículo 136° sobre los Plazos improrrogables específicamente en su inciso 136.4, que Tratándose de procedimientos iniciados a pedido de parte con aplicación del silencio administrativo positivo, en caso el administrado deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, puede solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles.”
- Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 228.1 Establece que en los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.
- Asimismo se debe tener en cuenta que todas las entidades están obligadas a cumplir sus compromisos y reconocer deudas que asuman o hayan asumido, cumpliendo los procedimientos establecidos en el marco del Decreto Legislativo 1153; por lo que se entiende que la Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de los servidores de esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque; por lo que éstos tendrían derecho de exigir que la Entidad le reconozca el pago del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 0009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias, normativa que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos; y a las facultades establecidas en la

RESOLUCION JEFATURAL N° 000651-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515367026 - 2]

Resolución Ejecutiva Regional N° 000299-2024-GR.LAMB/GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE REMUNERACIONES, de Reintegro del D.S 311-2022-EF a los 29 trabajadores del mes de Diciembre 2023 y de 01 trabajadora incluida en lista que no se le pago desde agosto a noviembre 2023, perteneciente a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque, como a continuación se detalla:

REINTEGRO D.S. N° 311-2022-EF				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Dic-23	OBSERVACIONES
1	48215956	BANCES TUÑOQUE DEYSI JACKELINNE	S/ 64.19	TRABAJADORES MANIFESTARON EL NO PAGO DEL AUMENTO SEGÚN DECRETO SUPREMO 311-2022
2	71584447	CAPUÑAY CARBAJAL SONIA JOANNA	S/ 64.19	
3	16730406	CARHUAJULCA ELORREAGA JUAN ADRIAN	S/ 64.19	
4	45512770	CARRILLO SANTISTEBAN JAVIER	S/ 64.19	
5	16718515	CELIS ESCURRA BLANCA ESTELA	S/ 64.19	
6	47066207	CHUMACERO WILLISS DANIA KATHERINE	S/ 64.19	
7	4681661	CUEVA VILLALOBOS JHIMY JAVIER	S/ 64.19	
8	47089039	DE LA CRUZ CORREA DIANA CECILIA	S/ 64.19	
9	70790914	DELGADO SANCHEZ MARIAFE DE LAS MERCEDES	S/ 64.19	
10	16726051	DIAZ SANCHEZ JUAN CESAR	S/ 64.19	
11	47412390	FUENTES CARBONEL BRENDA LISSET	S/ 64.19	
12	47507228	GOMEZ SANTAMARIA JULISSA MARIBEL	S/ 64.19	
13	46859102	GUEVARA CABRERA CESAR MANUEL	S/ 64.19	
14	70515893	GUEVARA GUEVARA MIGUEL AGUSTIN	S/ 64.19	
15	73476740	IGNACIO DELGADO SHIRLEY KATHERINE	S/ 64.19	
16	44512942	MANAYAY LUCERO CLORINDA YONI	S/ 64.19	
17	46574048	MILLONES DIAZ ALEX PIERRE	S/ 64.19	
18	72301343	MIRANDA CAVA LISSETH ELVIRA	S/ 64.19	
19	46853430	RODRIGUEZ RAMOS ALICIA DEL ROCIO	S/ 64.19	
20	43465634	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEYLER	S/ 64.19	
21	43806799	ROJAS TANTALEAN IRENE JHAMILET	S/ 64.19	
22	70940056	SANDOVAL MORALES DALILA DEL PILAR	S/ 64.19	
23	43019328	SERRANO RODAS TERESA	S/ 64.19	
24	42398000	TICLIAHUANCA CARHUATANTA EDIN CLAUDIO	S/ 64.19	
25	16755814	TORRES MAZA ROSMELY DEL PILAR	S/ 64.19	
26	47329048	VALENCIA FIGUEROA DANIEL URIAZ	S/ 64.19	
27	72933197	VASQUEZ ROMERO SUSANA DEL CARMEN	S/ 64.19	
28	70943408	GAYOSO RIVERA MARIA PIA	S/ 64.19	
29	43049309	TARIFEÑO GONZALES MILAGRITOS DEL CARMEN	S/ 256.76	215125421-2 (AGOS-NOV)
TOTAL			S/ 2,054.08	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 2.1.113.12

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE; la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000651-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515367026 - 2]

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 08:27:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>